

que este cambio en el Consejo de Administración tuviera lugar, en su caso, en el mismo momento en que se produjeran los cambios solicitados al Consejo de METROVACESA por parte de Cresa Patrimonial, Sociedad Limitada. Las Sociedades Oferentes no tienen decisión tomada sobre la posibilidad de proponer que se altere el número de veinte miembros que actualmente forman el Consejo de Administración de METROVACESA en este supuesto salvo por lo que se refiere a las vacantes actuales del Consejo de Administración. A este respecto, las Sociedades Oferentes consideran que no sería descartable la posibilidad de que tales puestos fueran amortizados, reduciéndose el tamaño del Consejo hasta un máximo de 18 miembros, en línea con las recomendaciones existentes en materia de buen gobierno corporativo y, en ese supuesto, las Sociedades Oferentes se reservarían el derecho a promover la designación de al menos 6 de los 18 miembros del Órgano de Administración.

En ningún caso, las Sociedades Oferentes tienen intención de proponer la designación de más de la mitad de los consejeros.

15.1.4 Directivos y trabajadores.

Las Sociedades Oferentes apoyan la gestión de METROVACESA, reiterando su confianza en el actual equipo gestor.

No existen previsiones de cambio respecto al número y condiciones retributivas del equipo directivo y los trabajadores de METROVACESA.

15.1.5 Modificaciones estatutarias.

No es intención de las Sociedades Oferentes promover ni solicitar que se lleve a cabo ninguna modificación de los estatutos sociales de METROVACESA, en ninguno de los escenarios contemplados.

15.1.6 Cotización de las acciones.

Las Sociedades Oferentes no tienen intención de promover la exclusión de cotización de las acciones de METROVACESA. Antes al contrario, como se ha dicho, y si las circunstancias fueran las apropiadas, las Sociedades Oferentes podrían plantearse ampliar la difusión del accionariado de METROVACESA en el futuro.

Sin embargo, si como consecuencia del resultado de ambas Ofertas Públicas la reducción en el «free-float» de METROVACESA hiciera impracticable su cotización por falta de liquidez del valor, habría que considerar las circunstancias concurrentes para confirmar la viabilidad de la cotización de la acción en el corto plazo y proponer las soluciones más adecuadas. En todo caso, el objetivo a medio plazo de las Sociedades Oferentes es, tal y como se ha indicado, ampliar la difusión del accionariado de METROVACESA cuando se den las circunstancias propicias (Ver apartado 15.1 anterior).

15.1.7 Política de remuneración al accionista.

Las Sociedades Oferentes manifiestan que no tienen intención de proponer modificaciones en la política anual existente en la actualidad de remuneración del accionista de METROVACESA y, en particular, manifiestan que apoyan la política de dividendos expuesta por METROVACESA en las presentaciones a analistas de fecha 19 y 20 de enero de 2006, dentro del plan estratégico 2006-2010.

Se hace constar que el Contrato de Financiación Bancaria no incluye ninguna previsión o compromiso respecto del porcentaje de reparto del beneficio recurrente de METROVACESA en el futuro a sus accionistas («pay-out»).

15.2 Derecho de la competencia.

La presente Oferta no está afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, ni por las disposiciones del Reglamento de la Comunidad Europea número 139/2004 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por lo que, en consecuencia, no se ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de competencia.

16. Folleto explicativo y anuncio de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el Folleto, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad

número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri, número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2 y 4, Valencia), en el domicilio designado a efectos de comunicaciones por las Sociedades Oferentes en relación con la Oferta (despacho Linklaters, Calle Zurbarán, número 28, Madrid), en el domicilio de METROVACESA. (Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, Madrid), en el domicilio de Caja de Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (Calle Serrano, número 39, Madrid) y en el domicilio de RBC Dexia Investor Services España, Sociedad Anónima (Calle Fernando el Santo, número 20, Madrid) a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente, podrá consultarse el Folleto y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, número 15, Madrid y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto Explicativo y el anuncio de la Oferta).

17. Restricción territorial.

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de METROVACESA en los términos previstos en el Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de METROVACESA, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto. Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

Madrid, 28 de julio de 2006.—Joaquín Rivero Valcarce, Administrador Único de Alteco Gestión y Promoción de Marcas, Sociedad Limitada Unipersonal.—Bautista Soler Crespo, Administrador Único de Mag-Import, Sociedad Limitada.—47.502.

ANUNTIS SEGUNDAMANO ESPAÑA, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

RECUPERACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, S.A.U.

QUÉ FÁCIL ALICANTE, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Qué Fácil Alicante Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y la junta general extraordinaria de accionistas de Recuperación y Dirección de Empresas Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas con fecha 30 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Recuperación y Dirección de Empresas Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Qué Fácil Alicante Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al

proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de socios y de accionistas.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 20 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Anuntis Segundamano España Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y representante persona física de Anuntis Segundamano Holdings Sociedad Limitada, administradora única de Recuperación y Dirección de Empresas Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Qué Fácil Alicante, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, David González Castro.—47.541.

1.ª 3-8-2006

ARAGONESA DEL VIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Presidente del Consejo de Administración de «Aragonesa del Viento, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales y en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en la plaza de Manuel Gómez Moreno, sin número, «Edificio Bronce», 5.ª planta, el próximo día 4 de septiembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 5 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social de «Aragonesa del Viento, Sociedad Anónima», en 1.009.680 euros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, designación de Interventores para ello.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Carlos Martín de Bustamante Vega.—48.285.

BALTANXA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El administrador único de la sociedad «Baltanxa, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar en Ibiza, estudio del Notario Señor Rufas, Avenida Ignacio Wallis, número 23-1-d, el día 6 de septiembre de 2006 a las diecisiete horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si fuere precisa, tendrá lugar el día siguiente en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Presentación de las cuentas anuales (balance, cuentas de pérdidas y ganancias y memoria) formuladas por el administrador único y, en su caso, aprobación o censura de las mismas, y aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión realizada por el administrador único de la sociedad durante el ejercicio 2005.

Los accionistas pueden obtener de balde y de forma inmediata los documentos sometidos a la aprobación de la junta general. Para cualquier aclaración o petición señalamos las siguientes direcciones: jriusech@interbook.net y manezabogado@telefonica.net

Ibiza, 30 de junio de 2006.—José María Echániz Izpuru, Administrador único.—47.530.